



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL

Nº 024-2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

10 MAY 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2016; **VISTO Y DÉBATIDO** el punto N° 18 de la Agenda, correspondiente a la Moción de Orden del Día presentada por los Consejeros Regionales por las Provincias de Hualgayoc y San Ignacio, Prof. Manuel Ramos Campos y Prof. Wigberto Vásquez Vásquez, respectivamente; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De igual manera, en su artículo 39° establece que, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su artículo 85° parte *in fine*, referido a los dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, en 1994 la familia Chaupe Acuña, compraron un terreno de 27 hectáreas en la zona alto andina de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca; el cual está ubicado en Tragadero Grande, antes que la empresa minera Yanacocha empezara a comprar tierras para el proyecto Conga. Luego, dicha empresa adquirió las tierras colindantes, pretendiendo apropiarse de las tierras de la familia Chaupe;

Que, la empresa minera Yanacocha trató de desalojar a los campesinos a través de la fuerza mediante actuación policial, además los denunció por usurpación agravada, consiguiendo que un juzgado condenara a la señora Máxima Acuña Atalaya a dos años y ocho meses de prisión suspendida y al pago de S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos soles) de reparación civil; sin embargo, en diciembre del año 2014 la Sala Penal de Apelaciones declaró nula la sentencia y declaró inocente a la familia Chaupe;

Que, Máxima Acuña Atalaya ha luchado por conservar su propiedad, en la que vive junto a su familia, lugar que le provee de recursos para subsistir, pues no tienen otro lugar a donde ir. Esta mujer joven y valiente ha logrado enfrentar a la empresa minera Yanacocha, haciendo evidente la injusticia y el atropello con la que opera dicha empresa. Esta lucha titánica la ganó con pruebas y con la fuerza de saber que se trabaja con la verdad antes que con el poder;

Que, el 05 de mayo del año 2014 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA le pidió al Gobierno Peruano adoptar medidas de preventivas para salvaguardar los derechos de 46 líderes comuneros y ronderos, incluyendo a la familia Chaupe; no obstante, no se ha tomado acción alguna;

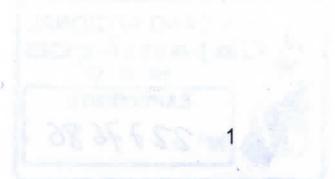
Que, el Premio Goldman es un premio que se concede anualmente como recompensa a defensores de la naturaleza y el medio ambiente, repartido en 6 categorías en función de la zona geográfica: África, Asia, Europa, las naciones insulares, América del Norte, América Central y América del Sur. La Fundación Goldman Insurance Services precisa que "cada ganador recibirá un premio de \$ 175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil dólares), el premio más importante del mundo para los ecologistas de base";

Que, Máxima Acuña Atalaya recibió el premio ambiental Goldman, otorgado por la Fundación Goldman Insurance Service, se trata de un justo premio por su lucha contra la empresa Minera Yanacocha y su defensa de las lagunas de Conga "El premio reconoce a las personas por sus esfuerzos sostenidos y significativos para proteger y mejorar el medio ambiente natural, a menudo con gran riesgo personal", se explica en la página web de Goldman, "Mediante el reconocimiento de estos líderes individuales, el premio busca inspirar a otras personas ordinarias para adoptar medidas extraordinarias para proteger el mundo natural", agrega;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **SALUDAR Y FELICITAR** a la señora Máxima Acuña Atalaya, galardonada con el Premio Medioambiental Goldman, por los esfuerzos sostenidos y significativos para proteger y mejorar el medio ambiente; reafirmando el compromiso de seguir trabajando juntos por la grandeza y desarrollo de la Región Cajamarca.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 024-2016-GR.CAJ-CR



TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo Regional y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pdté. del Consejo Regional

